

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y siete, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 844, que autoriza a la Sra. Trinidad C. Alejandrina Hued de Matos a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9020, del 8 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 844

CONSIDERANDO que en virtud de solicitud formulada por la señora Trinidad Cruz Alejandrina Hued de Matos, mayor de edad, casada, dominicana, domiciliada y residente en Santo Domingo, en la casa Nº 9 de la Calle "López de Vega", provista de la Cédula de Identificación Personal Nº 16587, serie 31, fué autorizada, en fecha 2 de mayo de 1966, a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Dulce Trinidad;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades de publicidad requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Procuraduría General de la República ha certificado, en fecha 16 de diciembre de 1966, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por la señora Trinidad Cruz Alejandrina Hued de Matos, para cambiar su nombre por el de Dulce Trinidad;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—La señora Trinidad Cruz Alejandrina Hued de Matos, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Dulce Trinidad.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y siete, años 123° de la Independencia y 101° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 845, que nombra al Capitán de Navío Arturo Bordas Betances, M. de G., Intendente General del Material Bélico de las Fuerzas Armadas y al Capitán de Navío Felipe A. Rivas Perdomo, M. de G., Director de Logística de la Marina de Guerra.

(G. O. N° 9020, del 8 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 845

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente